

# Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Biomedicina, Investigación Traslacional, y Nuevas Tecnologías en Salud por la Universidad de Málaga

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	5601185
<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Biomedicina, Investigación Traslacional, y Nuevas Tecnologías en Salud por la Universidad de Málaga
<b>Universidad</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro</b>	Facultad de Medicina

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

#### *Mejorable*

El cumplimiento del proyecto es razonable, aunque se tienen que implementar las recomendaciones atendidas pero aún no resueltas que se plantearon en el anterior informe de seguimiento.

#### **Recomendación de especial seguimiento:**

- Se deben establecer los mecanismos que implementaran una mayor asistencia de los alumnos del programa a las

actividades del mismo.

- Se debe mejorar la eficiencia del programa informático de gestión.

## 2. Información Pública Disponible.

### *Mejorable*

Se deben resolver las recomendaciones específicas sugeridas en el anterior informe de seguimiento indicando específicamente qué acciones se han tomado para resolverlas evitando, para este fin referencias genéricas a diversas normativas y atender, de manera específica, aquellas recomendaciones no resueltas.

Se ha publicado en web la siguiente información dando respuesta a las recomendaciones incluidas en el anterior informe de seguimiento:

- Nivel del título.
- Códigos ISCED 1 e ISCED 2.
- Número de alumnos de nuevo ingreso matriculados por curso académico implantado.
- Competencias básicas.
- Capacidades y destrezas personales.
- Otras competencias.
- Descripción de los Equipos de Investigación.
- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: El enlace web no está disponible.

### **Recomendación:**

- Se recomienda insertar toda la información de la memoria verificada que aún no haya sido publicada en la web y corregir aquella que sea diferente:
- Denominación del título.
- Sistemas de Información Previo.
- Criterios de admisión.
- Complementos formativos.
- Colaboraciones con convenio.
- Aportación de los convenios de colaboración.
- Otras colaboraciones.
- Supervisión de tesis.
- Mecanismos de Cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis.
- Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados.
- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años.

## 3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

### *Mejorable*

Programa de Doctorado ha implantado el sistema de garantía de calidad que facilita la recogida de información sobre el desarrollo del programa de doctorado aunque aún faltan indicadores del Sistema de Garantía de Calidad por implementar, por lo que permanece la recomendación expuesta en el anterior informe de seguimiento.

### **Recomendación:**

- Se recomienda completar todos los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad.

## 4. Profesorado.

### *Satisfactorio*

El personal académico es suficiente y la Universidad establece las actividades necesarias para poder cumplir los objetivos del Programa.

Se considera resuelta la recomendación presentada en el anterior informe de seguimiento:

- Se recomienda implementar los mecanismos necesarios para conseguir una mayor implicación de los profesores del programa en las funciones de tutoría. RESUELTA

## **5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

### ***Satisfactorio***

El programa cuenta con los medios adecuados.

Se consideran resueltas las recomendaciones presentadas en el anterior informe de seguimiento:

- Se recomienda modernizar aquellos equipos de investigación obsoletos que se utilizan en el programa. RESUELTA
- Se debe incrementar el número de convenios con instituciones externas. RESUELTA.

## **6. Indicadores.**

### ***Satisfactorio***

Se identifican los indicadores necesarios para poder valorar la evolución del Programa.

Se considera resuelta la siguiente recomendación presentada en el anterior informe de seguimiento:

- Se recomienda iniciar acciones para incrementar la participación de los distintos actores en la recogida de información. RESUELTA.

Por el contrario, se mantienen como pendiente la siguiente recomendación:

- Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa.

## **7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.**

No procede

## **8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.**

No procede

## **9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

### ***No procede***

Las modificaciones que la universidad ha comunicado en el Autoinforme remitido, no han sido sometidas a evaluación por la DEVA. En caso de que dichas modificaciones afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

El procedimiento para la solicitud de Modificaciones debe ajustarse a lo establecido en el documento: "Recomendaciones y



buenas prácticas para la solicitud de Modificaciones en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado, Máster y Doctorado", que está disponible en la web de la DEVA.

#### **10. Plan de mejora del título.**

##### ***Satisfactorio***

El plan de mejora del Título que se ha propuesto es adecuado.

#### **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**En conjunto, el grado de cumplimiento de los objetivos del programa es razonable, aunque existen áreas de mejora. Específicamente, se recomienda implementar las recomendaciones aún no resueltas y cumplimentar todos los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

**En Córdoba, a 28 de julio de 2017**

**La Comisión de seguimiento de doctorado**